



Banco Central de Chile

Santiago, 20 de agosto de 2013

CARTA CIRCULAR N° 548

Deroga Carta Circular N° 373, de 10 de junio de 1999, referida a la recepción de información de obligaciones con el exterior hasta un año plazo.

Señor Gerente:

Mediante Carta Circular N° 373, de 10 de junio de 1999, el Banco Central de Chile procedió a solicitar el envío de información de las "Obligaciones Comerciales con el Exterior hasta un año plazo" mediante un formulario único, que debía ser transmitido a través de la red SINACOFI.

Al respecto, me permito comunicar a usted que la información solicitada en dicha Carta Circular ha sido reemplazada por otros formularios que el Banco Central de Chile ha dispuesto para la obtención de los pasivos contraídos con el exterior.

Como consecuencia de lo anterior, se ha resuelto derogar la Carta Circular N° 373 antedicha.

Saluda atentamente a usted,

RICARDO VICUÑA POBLETE
Gerente de División Estadísticas

**AL SEÑOR
GERENTE
PRESENTE**